

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 20 – Marzo – Abril – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN N° 264/25	2
RESOLUCIÓN N° 265/25	2
RESOLUCIÓN N° 266/25	3
RESOLUCIÓN N° 267/25	3
RESOLUCIÓN N° 268/25	4
RESOLUCIÓN N° 269/25	4
RESOLUCIÓN N° 270/25	5
RESOLUCIÓN N° 271/25	5
RESOLUCIÓN N° 272/25	6
RESOLUCIÓN N° 273/25	7
RESOLUCIÓN N° 274/25	7
RESOLUCIÓN N° 275/25	8
RESOLUCIÓN N° 276/25	9
RESOLUCIÓN N° 277/25	9
RESOLUCIÓN N° 278/25	10
RESOLUCIÓN N° 279/25	10
RESOLUCIÓN N° 280/25	11
RESOLUCIÓN N° 281/25	11
RESOLUCIÓN N° 282/25	12

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 31 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 264/25

VISTO:

La nota ingresada el día 26 de marzo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo mencionado en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana solicita de arbitren medios necesarios para la compra de 1 (un) termotanque para familia en estado de vulnerabilidad, por no contar con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado

Que, la factura B° 1125-00008858 de fecha 03 de enero del corriente año, Razón Social Mueblería Torca S.A CUIT 33-63839889-9, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON 90/100 (\$358.092.90), refiere la compra del mismo. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la factura B° 1125-00008858 de fecha 03 de enero del corriente año, Razón Social Mueblería Torca S.A CUIT 33-63839889-9, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON 90/100 (\$358.092.90), en concepto de compra de termotanque en virtud de intervención de Secretaría de

Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, correspondiendo tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado. -
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 31 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 265/25

VISTO:

La Ley Provincial I Nro. 633 (ex Ley Nro. 579), Ley Provincial I Nro. 762 e Informe Técnico Semestral - INDEC; y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose establecido a través de la Ley Provincial I Nro. 762, la sustitución del Artículo 3° de la Ley Provincial Nro. I Nro. 633;

Que, se instituye la actualización semestral de los importes de las asignaciones familiares enumeradas en los artículos 1° y 2° de la presente Ley, a partir del 1° de Febrero y 1° de Agosto de cada año, de acuerdo a la variación del índice de Precios al Consumidor Región Patagonia (IPC Región Patagonia) publicado por el INDEC;

Que, a los fines del cálculo de las asignaciones correspondientes al mes de Febrero, a percibir en el mes de marzo, se tomará como base el índice correspondiente a los meses de agosto del año anterior y enero del año de que se trate y para las asignaciones correspondientes al mes de agosto, se tomará como base el índice correspondiente a los meses de enero y julio del mismo año;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1).- APLICASE la actualización semestral de los importes de las asignaciones familiares enumeradas en el Artículo 1° y 2° de la Ley Provincial I N° 633 y, de acuerdo a la Ley Provincial I N° 762 y, considerandos expuestos precedentemente según escala en vigencia, según corresponda.-

Art. 2)- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 31 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 266/25

VISTO:

La Nota de fecha 3 de febrero de 2025 expediente mesa de entradas N° 838/25, el Sr. Ariel Oporto - Director de Personal - informa que los agentes municipales han presentado certificados por licencia médica;

Ley Provincial I N° 18 (Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia del Chubut), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota de fecha 3 de febrero de 2025 expediente mesa de entradas N° 838/25 y 6 de febrero de 2025 expediente mesa de entradas N° 985/25, el Sr. Ariel Oporto - Director de Personal- comunica acerca de la situación de los agentes municipales quienes han presentado certificados por licencia médica y se encuentra sin convalidación del médico contralor”;

Que, según lo manifestado oportunamente en las notas mencionadas, corresponde proceder a la apertura de un Sumario Administrativo a los fines que los agentes mencionados acrediten las causales de su no presentación a contralor médico requerido;

Que es un deber del Ejecutivo Municipal velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Estatuto del Empleado Municipal como de las normas vigentes.

Que el mismo deberá regirse conforme a lo dispuesto la ley provincial I Nro 18, Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia del Chubut.-

Que a tal fin, y conforme la mentada norma, es necesario designar al Instructor Sumariante que llevará a cabo el sumario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1) ORDENAR la apertura del SUMARIO ADMINISTRATIVO caratulado como: LICENCIA

LABORAL S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO” Expte. N° 01/25, a los fines de investigar los hechos y deslindar responsabilidades.-

Art. 2) DESIGNAR en el cargo de Instructor Sumariante a la Dra Natalia Pavia, abogada.-

Art.3) REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 31 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 267/25

VISTO:

La Nota Expte. Nro. 1761/2025, suscrita por el Sr. NIGUAL, Edgar Leonardo DNI. 40.208.331; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; comunica el agente NIGUAL Edgar Leonardo, Leg., Nro. 1071, la renuncia al ámbito laboral en la Municipalidad de Sarmiento a partir del día 09 de Marzo del corriente año, debido a razones personales;

Que, se debe efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al día 08 de Marzo de 2025, más (01) un día pendiente de la L.A.R/2024 y S.A.C/2025, si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 09 de Marzo de 2025;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. NIGUAL, Edgar Leonardo, DNI 40.208.331, Legajo N° 1071, quien desempeñaba funciones en el Servicio de Recolección de Residuos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 08 de Marzo de 2025, más (01) un día pendiente de la L.A.R/2024 y S.A.C/2025, si correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 09 de Marzo de 2025.-

Art. 2)-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 31 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 268/25

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Resolución Nro. 052/2024 y Nota Expte. Nro. 1853/2025 suscrita por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra F. PARADA; y

CONSIDERANDO:

Que, el Jardín Maternal Municipal Nro. 01, se encuentra alcanzado por Resolución Ministerial 2410 – Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, debiéndose cumplir con los requerimientos estipulados a tal fin;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Visto; se hace necesario efectivizar una normalización en la Dirección del Jardín Maternal Municipal Nro. 01, debido a la comunicación de desvinculación realizada por quien cumplía dicho rol, a partir del día 12 de Marzo del corriente año;

Que, lo indicado precedentemente se encuentra resguardado en los alcances del Artículo 26 – Capitulo I – Administración Pública – Título II – “POLITICAS DE ESTADO”, de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 144, del Capítulo II – DE LAS SECRETARIAS – SECCION II – PODER EJECUTIVO;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce la labor desarrollada por la Profesora de Educación Especial Olga Alejandra PACHECO, DNI. 31.475.416, en la Dirección del Jardín Maternal Municipal y ratifica lo actuado desde el día 12 de Marzo del 2025 hasta la fecha y, a fin de ser alcanzado por las directivas ministeriales;

Que, corresponde efectivizar la designación como a cargo de la Dirección del Jardín Maternal Municipal Nro. 01, de la Profesora de Educación Especial Olga Alejandra PACHECO, DNI. 31.475.416;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nro. 052/2024, a partir del día 12 de Marzo del corriente año.-

Art. 2)- RATIFICAR las actuaciones administrativas efectuadas por la Profesora de Educación Especial Olga Alejandra PACHECO, DNI. 31.475.416 en la Dirección del Jardín Maternal Municipal Nro. 01 a partir del 12 de Marzo del año 2025, y hasta la fecha de la presente.-

Art. 3)- DESIGNAR a la Profesora de Educación Especial Olga Alejandra PACHECO, DNI. 31.475.416, como Docente a cargo de la Dirección del Jardín Maternal Municipal Nro. 01 a partir del día 12 de Marzo del año 2025, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 4)- FIJAR como Sueldo para la Docente a cargo de la Dirección del Jardín Maternal Municipal Nro. 01, en 2,0 básicos de la categoría 13, más salario familiar de corresponder y título según normativa en vigencia.-

Art. 5)- La presente quedara sujeta automáticamente a cambios que se produzcan en la escala salarial del personal municipal.-

Art. 6)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 7)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 31 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 269/25

VISTO:

La Nota Expte. Nro. 2117/2025, suscrita por la Sra. SELESKY, Silvia Mariela DNI. 24.125.016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; comunica la agente SELESKY Silvia Mariela, Leg., Nro. 794, la renuncia al ámbito laboral en la Municipalidad de Sarmiento a partir del día 10 de Marzo del corriente año, debido a razones personales;

Que, se debe efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al día 09 de Marzo de 2025, más 15 (quince) días proporcionales de la L.A.R/2024 y S.A.C/2025, si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 10 de Marzo de 2025;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;
Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR a la Sra. SELESKY, Silvia Mariela, DNI 24.125.016, Legajo N° 794, quien desempeñaba tareas laborales en la Secretaría de Desarrollo Social, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 09 de Marzo de 2025, más 15 (quince) días proporcionales de la L.A.R/2024 y S.A.C/2025, sí correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 10 de Marzo de 2025.-

Art. 2)-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 31 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 270/25

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL71, remitido por el Sr. BRAVO David Esequiel DNI. 36.514.100; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; comunica el agente BRAVO David Esequiel, Leg., Nro. 977, la renuncia al ámbito laboral en la Municipalidad de Sarmiento a partir del día 20 de Marzo del corriente año, debido a razones personales;

Que, a la fecha el Sr. BRAVO David Esequiel, no cuenta con periodos de licencias anuales reglamentarias pendientes de usufructuó;

Que, se debe efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al día 19 de Marzo de 2025 y S.A.C/2025, si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 20 de Marzo de 2025;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;
Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. BRAVO David Esequiel, DNI 36.514.100, Legajo N° 977, quien desempeñaba funciones en la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaria de Hacienda, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 19 de Marzo de 2025 y S.A.C/2025, sí correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 20 de Marzo de 2025.-

Art. 2)-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 31 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 271/25

VISTO:

El Expediente N° 188/2019 letra "V" a nombre de VAZQUEZ GABRIELA DEL CARMEN C.U.I.T. N° 27-20234456-4 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO - CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASIA para su actividad de PESCADERIA que gira bajo la denominación de "ESPINOSA HERMANOS" y se encuentra ubicado en SAMUEL CONTRERAS N° 1198 - BARRIO PROGRESO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el

Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que la Señora Vázquez, posee Certificado de Habilitación Comercial bajo el rubro Despensa, nombre de fantasía "Viky" otorgado mediante Resolución 148/2024, con vencimiento 20/03/2025.-

Que mediante F.001/C, expte. mesa de entradas 1781/2025, la Señora Vázquez solicita Cambio de rubro y cambio de nombre de fantasía.-

Que mediante Acta de Inspección N° 009355 de fecha 31/03/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el interior; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia; un matafuego de 10 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 03/26; un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. El local posee una balanza; una batea mostrador; dos exhibidoras verticales; un freezer doble; dos mesas de trabajo, una de ellas provista de agua fría y caliente (ambas de acero inoxidable); una pared azulejada a 1.80 m. de altura. Presenta Libreta Sanitaria a nombre de titular N° 4105 con vencimiento 17/09/2025. Posee sistema eléctrico monofásico con térmica y disyuntor. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, rubro que explota: Pescadería. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE CAMBIO DE RUBRO – CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASÍA HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VAZQUEZ GABRIELA DEL CARMEN C.U.I.T. N° 27-20234456-4 para su actividad comercial de PESCADERIA que gira bajo la denominación de "ESPINOSA HERMANOS" se encuentra ubicado en SAMUEL CONTRERAS N° 1198 – BARRIO PROGRESO de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 31 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 272/25

VISTO:

El Expediente N° 391/2011 letra "J" a nombre de JARA Y MORALES S.R.L C.U.I.T. N° 30-70762037-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de EMPRESA DE SERVICIOS – SERVICIOS DE FUMIGACION que gira bajo la denominación de "JARA Y MORALES S.R.L" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 235 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante acta de Inspección N° 009326 de fecha 17/02/2025, el Inspector de la Dirección de Comercio constata que la oficina cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia interior; cuenta con un matafuego de 5 kg. tipo ABC con fecha de vencimiento 01/26; un botiquín de primeros auxilios completo con sus elementos en vigencia. Cuenta con un baño en buenas condiciones de orden e higiene provisto de agua fría y caliente; un sector sala de estar en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Empresa de Servicios. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JARA Y MORALES S.R.L C.U.I.T. N° 30-70762037-0 para su actividad comercial de EMPRESA DE SERVICIOS - SERVICIOS DE FUMIGACION que gira bajo la denominación de "JARA Y MORALES S.R.L" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 235 de ésta localidad.

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 31 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 273/25

VISTO:

El Expediente 047/2021 letra "G" a nombre de GARCIA SILVINA DANIELA CUIT. 27-27581099-7 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VENTA Y DISTRIBUCION DE AGUA ENVASADA que giraba bajo la denominación de "LOS ABEDULES" y se encontraba ubicado en PIETROBELLI N° 611 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue bajo el número de Ingresos Brutos 3904.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 2275/25 la contribuyente GARCIA, Silvina Daniela solicita la baja para su actividad comercial de VENTA Y DISTRIBUCION DE AGUA ENVASADA.-

Que, según Ordenanza N° 046/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GARCIA SILVINA DANIELA CUIT. 27-27581099-7 para su actividad comercial de VENTA Y DISTRIBUCION DE AGUA ENVASADA que giraba bajo la denominación comercial de "PIETROBELLI N° 611" y se encontraba ubicado en PIETROBELLI N° 611 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 31 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 274/25

VISTO:

El Expediente N° 036/2023 letra "L" a nombre de LOPEZ MARIA DEL ROSARIO C.U.I.T. N° 27-43004881-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIO TECNICO EN REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS que gira bajo la denominación de "ROCA REPUESTOS DE LAVARROPAS" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 395 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante acta de Inspección N° 009352 de fecha 26/03/2025, los Inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con puerta de ingreso hacia el interior; un botiquín de primeros auxilios completo con sus elementos en vigencia; dos matafuegos de 5 kg. tipo ABC con fecha de vencimiento 03/26. Posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento, cuenta con puerta de emergencia. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Servicio Técnico en reparación de electrodoméstico. -

Que la Señora LOPEZ posee Contrato de Locación a partir 01 de Marzo de 2023 y hasta 28 de Febrero de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LOPEZ MARIA DEL ROSARIO C.U.I.T. N° 27-43004881-9 para su actividad comercial de SERVICIO TECNICO EN REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS que gira bajo la denominación de "ROCA REPUESTOS DE LAVARROPAS" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 395 de ésta localidad. -
Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 31 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 275/25

VISTO:

El Expediente N° 265/2012 letra "C" a nombre de CABEZAS JULIO REMIGIO C.U.I.T. N° 20-17881463-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TALLER DE CONFECCION Y VENTA DE ROPA - ZAPATERIA que gira bajo la denominación de "HANNAH CONFECCIONES" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 344 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante acta de Inspección N° 009353 de fecha 27/03/2025, los Inspectores de la Dirección de Comercio constatan que cuenta con un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 09/2025; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia; un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. El salón se encontró ordenado y limpio. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Taller de confección y venta de ropa - Zapatería. -

Que el Señor Cabezas presenta Contrato de Locación a partir del día 01 de Enero de 2025, por lo que su vencimiento se operará de pleno derecho el día 31 de Diciembre de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CABEZAS JULIO REMIGIO C.U.I.T.

Nº 20-17881463-0 para su actividad comercial de TALLER DE CONFECCION Y VENTA DE ROPA que gira bajo la denominación de "HANNAH CONFECCIONES" se encuentra ubicado en ESPAÑA Nº 344 de ésta localidad. - Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 31 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 276/25

VISTO:

El Expediente Nº 008/2025 letra "M" a nombre de MORALES DIEGO EMMANUEL C.U.I.T. Nº 20-38080999-1 donde solicita se le otorgue ANEXO DE RUBRO para su actividad de DESPENSA (venta de bebidas y pan) que gira bajo la denominación de "LOS POLLOS HERMANOS" y se encuentra ubicado en PELLEGRINI Nº 493 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que el Señor Morales, posee Certificado de Habilitación Comercial bajo el rubro Pollería, otorgado mediante Resolución 149/2025, con vencimiento 15/01/2027.-

Que mediante Acta de Inspección Nº 008941 de fecha 27/03/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el establecimiento posee una heladera exhibidora de bebidas; una góndola de pan. Rubro a anexar solo para venta de bebidas y pan. Presenta Libreta Sanitaria Nº 2849 a

nombre de titular con vencimiento 14/09/2025. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, rubro que explota: Despensa. -

Que el Señor Morales, posee Contrato de Locación con destino Comercial a partir del día 16 de Enero de 2025 hasta el día 15 de Enero de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE ANEXO DE RUBRO HASTA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MORALES DIEGO EMMANUEL C.U.I.T. Nº 20-38080999-1 para su actividad comercial de DESPENSA (venta de bebidas y pan) que gira bajo la denominación de "LOS POLLOS HERMANOS" se encuentra ubicado en PELLEGRINI Nº 493 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 31 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 277/25

VISTO:

El Expediente Nº 035/2025 letra "S" a nombre de SIFUENTES RICARDO ORLANDO C.U.I.T. Nº 20-23490028-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS VARIOS) que girara bajo la denominación de "RICARDO ORLANDO SIFUENTES" y se encontrara ubicado en CASIMIRO SZLAPELIZ Nº 725 - BARRIO LOS PIONEROS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor SIFUENTES, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Servicios Unipersonales (servicios varios). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e

industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SIFUENTES RICARDO ORLANDO C.U.I.T. Nº 20-23490028-6 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS VARIOS) que girara bajo la denominación de "RICARDO ORLANDO SIFUENTES" se encontrara ubicado en CASIMIRO SZLAPELIZ Nº 725 - BARRIO LOS PIONEROS de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 31 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 278/25

VISTO:

El Expediente N° 030/2025 letra "B" a nombre de BOCHATEY YOHANA ANABEL C.U.I.T. Nº 27-36903278-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA POR CATALOGO (COSMETICOS Y PERFUMERIA) que girará bajo la denominación de "MIL PROMESAS" y se encontrará ubicado en LAVALLE S/N Y RODOLFO MOUZET de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f001/C la Señora BOCHATEY solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Venta por Catálogo (COSMETICOS Y PERFUMERIA). -

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales: Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BOCHATEY YOHANA ANABEL C.U.I.T. Nº 27-36903278-5 para su actividad comercial de VENTA POR CATALOGO (COSMETICOS Y PERFUMERIA) que girará bajo la denominación de "MIL PROMESAS" se encontrará ubicado en LAVALLE S/N Y RODOLFO MOUZET de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 31 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 279/25

VISTO:

El Expediente N° 028/2025 letra "G" a nombre de GRUPO DENIA S.A.S C.U.I.T. Nº 30-71884760-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de EMPRESA DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de "GRUPO DENIA S.A.S" y se encontrará ubicado en RIVADAVIA Nº 455 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales: - cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. - cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e

industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009343 de fecha 12/03/2025 los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia interior; un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; tres matafuegos tipo ABC (2 de 10 kg. y uno de 5 kg.), con vencimiento 10/25, un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Cuenta con un escritorio; una computadora; una fotocopiadora. Cuenta con planta aita en su interior con escritorio, computadora y fotocopiadora. Se encontró el salón comercial en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, rubro que explota: Empresa de Servicios. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GRUPO DENIA S.A.S C.U.I.T. N° 30-71884760-1 para su actividad comercial de EMPRESA DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de "GRUPO DENIA S.A.S" se encontrará ubicado en RIVADAVIA N° 455 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 31 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 280/25

VISTO:

El Expediente N° 028/2025 letra "G" a nombre de GRUPO DENIA S.A.S C.U.I.T. N° 30-71884760-1 donde solicita se le otorgue ANEXO DE VEHICULO, para su actividad comercial de TRANSPORTE DE PERSONAL (DOMINIO NCS-049) que girara bajo la denominación de "GRUPO DENIA S.A.S" y se encuentra ubicado en RIVADAVIA N° 455 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante expte. mesa de entrada n° 2063/2025, GRUPO DENIA S.A.S solicita anexar vehiculo a su habilitación comercial de Empresa de Servicios expte. comercial 028-G-2025.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que GRUPO DENIA S.A.S mediante Exp.de mesa de entrada N° 2063/2025 adjunta PLANILLA DE INSPECCION DE GUARDIA URBANA MUNICIPAL, sin observaciones.-

Que el vehiculo inspeccionado tipo micro ómnibus, marca agrale modelo MT 15.0 LE posee año de fabricación 2013.-

Que GRUPO DENIA S.A.S adjunta Certificado de Revisión Técnica n° VTJL 0985454 con resultado APTO, con vencimiento 01/07/2025 con firma del Ing. Rodolfo CARRANZA VILCHES matricula C.P.I.T 1874.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 31 DE MARZO 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GRUPO DENIA S.A.S C.U.I.T. N° 30-71884760-1 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE PERSONAL (DOMINIO NCS-049) que girara bajo la denominación de "GRUPO DENIA S.A.S" se encuentra ubicado en RIVADAVIA N° 455 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.

Sarmiento, Chubut 1 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN N° 281/25

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
El convenio entre la Municipalidad de Sarmiento y la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas Colonia Sarmiento para la continuidad de la obra en construcción de la Sede; y

CONSIDERANDO:

RESOLUCIÓN N° 282/25

Que, el 02 de abril se conmemora en nuestro país el “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”;

Que, en ese sentido el artículo 14 de la Carta Orgánica Municipal establece “...que el Municipio de Sarmiento honra, respeta y engrandece el recuerdo de los veteranos de la Gesta de Malvinas y recuerda a aquellos caídos en combate quienes ofrendaron su vida por nuestra patria y nuestra bandera;

Que, asimismo la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 15 promueve las actividades tendientes a la malvinización, preservando y difundiendo el testimonio vivo de nuestros veteranos y el rol preponderante de nuestra comunidad con el conflicto bélico;

Que, el día 9 de julio del 2024 se suscribió entre la Municipalidad de Sarmiento representada en este acto por el Sr. Intendente Sebastián Ángel Balochi y la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas Colonia Sarmiento representada en este acto por su Presidente Sr. José Muñoz DNI 16.191.762, un convenio con el cual la Municipalidad de Sarmiento se compromete a efectuar un aporte económico para la continuidad de la construcción de la Sede de Veteranos de Guerra de Malvinas de Colonia Sarmiento;

Que, atento el tiempo transcurrido desde la suscripción del convenio, el aporte económico se efectivizará en una cuota;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO:

R E S U E L V E

Artículo 1º) HACER EFECTIVO el aporte económico acordado según convenio suscripto en fecha 9 de julio de 2024, conforme los argumentos expresados en el considerando, a la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas Colonia Sarmiento representada por su presidente Sr. José Muñoz DNI 16.191.762, en un pago, debiendo rendir cuentas del dinero percibido con los comprobantes correspondientes.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010/19, y Nota Expte., N° 1660/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 10/19, se incorpora la Categoría 20 (BIS) al Capítulo IV, Artículo 9 de la Ordenanza 45/94;

Que, el espíritu de la indicada norma, es efectuar un justo reconocimiento a los agentes municipales que se encuentren transitando su último año de servicio en esta Corporación Municipal, incluirlos en la Categoría 20 (Bis), como Personal Superior, brindándoles jerarquía al esfuerzo y la entrega que han demostrado en esta Institución;

Que, la Agente Municipal JODOR Mirta Graciela Leg., N° 165, reúne los requisitos necesarios para ser incorporada a la misma;

Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- RECONOZCASE a la agente municipal JODOR Mirta Graciela, Leg., N° 165 con la CATEGORIA 20 (Bis).

Art. 2)- ABONAR HABERES al agente mencionado en el Artículo 1 de la presente, según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 010/19, a partir del 06 de Marzo/2025, y desde su inclusión y por el término de los 365 días, que podrán prorrogarse por 60 días más, en el caso que, iniciado el trámite jubilatorio, no se haya efectivizado en el plazo estipulado inicialmente.-

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamento de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 1 de abril del año 2025.-**